



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°376-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°342-2024/MDCC-SGEOPAD-EOAD-BYBP SUSCRITO POR Especialista de Obras por Administración Directa solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LOS PARQUES N. 2,3 Y 4 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MONTEBELLO, DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI: 2491208, el Informe N°070-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, el Informe N°76-2024-MDCC/GOPI/AECE/OAMP emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado, el Informe N°677-2024-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N°017-2023CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", señala que el Titular de la entidad designe al comité de mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; un (1) contador público colegiado; el residente de la obra; el inspector o supervisor de obra;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, con Informe N°070-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, solicita la conformación del comité de culminación y liquidación para la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LOS PARQUES N. 2,3 Y 4 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MONTEBELLO, DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI: 2491208, considerando la siguiente propuesta conforme a lo establecido en la Directiva N 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante Informe N°076-2024-MDCC/GOPI/AECE/OAMP emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado Abog. Oscar Muñoz Palacios, es de la opinión que se proceda con la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL sobre ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, conforme al Informe N°659-2024-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo remite la solicitud de conformación de comité de culminación y liquidación de Obra conforme a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL sobre ejecución de obras públicas por administración directa, considerando que esta gerencia no cuenta con facultades delegadas para emitir pronunciamiento;

Que, en merito al artículo primero del Decreto de Alcaldía N°010-2024-MDCC del 16 de setiembre de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Designar el Comité de culminación y liquidación de obras por administración directa";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA para la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LOS PARQUES N. 2,3 Y 4 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MONTEBELLO, DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI: 2491208, el mismo que estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES
PRESIDENTE	ING. ERIC VITALIANO ESCOBEDO ASPAJO (Gerente Obras Publicas e Infraestructura)
INGENIERO ESPECIALISTA	ARQ. GUSTAVO GOMEZ GRANDA (Sub Gerente de Estudios y Proyectos)
CONTADOR	CPC MARIEL HAYDEE CARPIO VILLANUEVA (Sub Gerente de Contabilidad)
RESIDENTE DE OBRA	ING. YADELYTS GRECIA CHAVEZ CRUZ
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. DENNIS GIANCARLO ZAMALLOA VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité conformado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CERRO COLORADO  
Ing. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

